

Protocolo Coronavirus COVID – 19

1. Introducción

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19) que posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración de la OMS de una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

La Organización Mundial de la Salud continúa la investigación sobre el nuevo patógeno y el espectro de manifestaciones que pueda causar, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación, la gravedad de la enfermedad y las medidas específicas de control.

La evidencia actual sugiere que la propagación de persona a persona está ocurriendo, incluso entre los trabajadores de la salud que atienden a pacientes enfermos de COVID-19, lo que sería consistente con lo que se sabe sobre otros patógenos similares como el SARS y el coronavirus causante del MERS- CoV.

Considerando que la infección por Corona Virus es un proceso dinámico, se deben efectuar actualizaciones periódicas para grupos de personas que asisten por trabajo a sectores multitudinarios.

2. Definiciones de caso de infección respiratoria por nuevo Coronavirus (COVID-19)

En función de la evolución de la epidemia de COVID-19, las recomendaciones actualizadas de OPS/OMS y la experiencia formada de los primeros días de la operativización de las definiciones de caso, se propone actualizar la definición de caso sospechoso de nuevo coronavirus para Argentina:

Caso sospechoso

Toda persona que presente Fiebre y uno o más síntomas respiratorios: tos, odinofagia, dificultad respiratoria sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y que en los últimos 14 días:

Haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 o Tenga un historial de viaje o que haya estado en zonas con transmisión local

- *Las zonas que por el momento se consideran con transmisión local son: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia, Alemania, Continente Europeo, Estados Unidos, Brasil y Chile. Esta información debe ser actualizada en función a las comunicaciones de Ministerio de Salud de la Nación, Sanidad de Fronteras Necochea-Quequén, y/o otras entidades reconocidas en nuestro país. adelante (TENER EN CUENTA EN ESTE ÍTEM LAS ACTUALIZACIONES EN CUANTO A ZONAS IDENTIFICADAS DE RIESGO).

Referencias para actualización de la información respecto al Coronavirus (COVID-19)

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>

Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/hq/index.php?lang=es>

Ministerio de Salud Argentina:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/recomendaciones-equipos-de-salud-coronavirus-2019-ncov>

Se hace referencia a “**caso sospechoso**” únicamente ya que el proceso de comunicación utilizado será aplicado a los distintos casos, dando pronta intervención a Sanidad de fronteras y región sanitaria Puerto Quequén/Necochea.

3. Actuación ante arribo de buques o nueva tripulación a instalaciones del Puerto de Quequén

Ante el arribo de un buque proveniente de otro puerto argentino y en consecuencia de cumplir con lo indicado por la autoridad Sanidad de Fronteras se solicita previo a su arribo el certificado de LIBRE PLATICA y documentos anexos, obtenido y generado anteriormente para poder otorgar el sitio de atraque.

Ante el arribo de un buque del exterior donde el certificado de LIBRE PLATICA se obtiene en el muelle de Puerto Quequén se adopta el criterio de Sanidad de Frontera:

A pedido de la Directora Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, por medio del presente correo se informa sobre la actualización en la definición de **Caso sospechoso**, para su conocimiento, implementación y divulgación.

En consecuencia, al siguiente párrafo se le han agregado algunas zonas afectadas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La Tripulación durante la travesía de un medio de transporte internacional (piloto, capitán o conductor) y previo a su llegada a un punto de entrada, dé a conocer a los pasajeros de un vuelo, una embarcación marítima o fluvial o en un transporte colectivo de pasajeros, el siguiente texto: "Estimados pasajeros o tripulantes por medio de la autoridad sanitaria de la República Argentina, se solicita a todos aquellos que hayan visitado China, Europa o zonas afectadas los últimos 14 días que presenten fiebre y algún síntoma respiratorio como tos o falta de aire, lo reporten a la tripulación de cabina / al capitán / al conductor"

Cabe destacar que por **Zona Afectada** deberá entenderse a: China, Japón, Corea del Sur, Irán, Italia, España, Alemania y Francia, Estados Unidos, Brasil, Chile y todo el Continente Europeo (este último, incluye los países que ya figuraban a la fecha como "Zona Afectada": Italia, España, Alemania y Francia) y los que se vayan agregando. (TENER EN CUENTA EN ESTE ÍTEM LAS ACTUALIZACIONES EN CUANTO A ZONAS IDENTIFICADAS DE RIESGO).

Se dispone que Sanidad de Fronteras Quequén / Necochea cuenta con un Plan de Contingencia a poner en marcha ante una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional, que pueda poner en riesgo la salud de la población local/regional.

En los siguientes casos:

- Cuando el buque provenga o haya tocado (haya hecho escala en ese país) alguna de las Zonas identificadas Afectadas desde el 01/12/2019 en adelante.

Referencias para actualización de la información respecto al Coronavirus (COVID-19)

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>

Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/hq/index.php?lang=es>

Ministerio de Salud Argentina:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/recomendaciones-equipos-de-salud-coronavirus-2019-ncov>

- Cuando algún/os tripulante/s y/o pasajero/s –si hubiere- tiene antecedentes de haber visitado China o alguna de las Zonas Afectadas: Japón, Corea del Sur, Irán, Estados Unidos, Brasil, Chile y todo el continente Europeo desde el 01/12/2019 en adelante (TENER EN CUENTA EN ESTE ÍTEM, LOS CAMBIOS DE TRIPULACIÓN Y LAS ACTUALIZACIONES EN CUANTO A ZONAS IDENTIFICADAS DE RIESGO),

la Agencia Marítima deberá solicitar al capitán de una embarcación, con antelación al ingreso a puerto, la siguiente documentación específica:

- 1- Copia del Libro Médico (Medical Log Book) y si en él no se registraran los medicamentos administrados a la tripulación y pasajeros –si hubiere-, solicitar además copia del Libro de Consumo de Medicamentos a bordo durante su travesía.
- 2- Registro diario de temperatura corporal de toda la tripulación y pasajeros –si hubiere-, a contar desde el momento en que la Agencia Marítima toma contacto con el buque y los pueda anotar de esta medida a aplicar y, hasta el momento más cercano al ingreso a puerto que sea posible.
- 3- Información detallada respecto de si hubo cambio de tripulación desde el 01/12/2019 en adelante y, en caso de que así sea, detalles del tripulante y/o pasajero, fecha y puerto en que se embarcó.
- 4- Declaración Marítima de Sanidad en donde especifique, entre otros datos, el estado de salud en que se encuentra toda la tripulación y pasajeros –si hubiere-.
- 5- Declaración de Salud del Viajero: deberá ser completada en forma individual por cada tripulante y pasajero –si hubiere- (*)
- 6- Cuestionario para la detección de caso sospechoso de coronavirus en puntos de entrada: deberá ser completada en forma individual por cada tripulante y pasajero – (*)

(*) documentación solicitada con el fin de individualizar a los tripulantes y/o pasajeros y conocer además sus antecedentes de viaje.

- 7- CAMBIOS DE TRIPULACIÓN: ante la notificación de cambio de tripulación, se solicita que el/los mismos hayan hecho el aislamiento correspondiente a los 14 (catorce días) y toda otra indicación de sanidad de fronteras, ajustándose a la recomendación de Ministerio de Salud VIGENTES.

NOTA: TODA ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE COMO DOCUMENTACIÓN EXTRA A LA HABITUALMENTE REQUERIDA Y SIN EXCEPCIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON ELLA CON ANTELACIÓN AL ARRIBO A PUERTO DE UNA EMBARCACIÓN CON BANDERA AMARILLA. CASO CONTRARIO NO SE OTORGARÁ LA LIBRE PLÁTICA CORRESPONDIENTE.

- 8- en caso de que Sanidad de Fronteras haya identificado un caso sospechoso y requiera el traslado a la unidad sanitaria correspondiente, se aplicará el Plan de Emergencias en los puntos de entrada en el marco de la situación epidemiológica actual: Coronavirus (COVID-19) definido por el ministerio de salud de la Nación.

Referencias para actualización de la información respecto al Coronavirus (COVID-19)

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>

Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/hq/index.php?lang=es>

Ministerio de Salud Argentina:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/recomendaciones-equipos-de-salud-coronavirus-2019-ncov>

9- Este CGPQ para sus instalaciones cuenta con una unidad de traslado “servicio de Ambulancia” con personal debidamente protegido y los medios de aislación y/o protección para la víctima de “Caso Sospechoso”, dirigido este accionar por Médico propio de la empresa SEM. La empresa Dispone de protocolos propios para el traslado de personas, para el personal de traslado, limpieza/desinfección del vehículo afectado como así también la coordinación con las entidades sanitarias de la Ciudad.

Importante: cada instalación Portuaria deberá prever un medio para tal fin, siempre coordinando la misma con las autoridades sanitarias sanidad de frontera

10- APLICAR LAS RECOMENDACIONES HIGIENICO SANITARIAS DE PUBLICO CONOCIMIENTO PARA LA CONVIVENCIA EN AMBIENTES LABORALES Y/O PUBLICOS

4. Regulación / Prohibición. Tránsito por el Ámbito del Puerto de Quequén

Artículo 1°. Disponer que por el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente se prohíbe el tránsito por el ámbito del Puerto de Quequén, de tripulantes de buques de Bandera extranjera que arriben a terminales y sitios de esta jurisdicción, identificables con las tipologías dispuestas por el artículo 7° del Decreto PEN 260/2020, principalmente buques o artefactos navales provenientes en forma directa de puertos de las “zonas afectadas” conforme artículo 4° del Decreto PEN 260/2020.

- Personas asintomáticas que hayan transitado en los últimos 14 días por zonas de transmisión sostenida, establecidas por la autoridad sanitaria nacional al momento del desembarco, se prohíbe el descenso del buque y aislamiento.
- Personas asintomáticas que NO hayan transitado en los últimos 14 días por zonas de transmisión sostenida, establecidas por la autoridad sanitaria nacional al momento del desembarco, podrán desembarcar.
- Buque con al menos una persona sintomática que haya transitado en zonas de transmisión sostenida, establecidas por la autoridad sanitaria nacional al momento del desembarco, o configura un caso sospechoso según la autoridad sanitaria, ésta o quien ejerza su función delegada, se declara en cuarentena al buque.

Artículo 2°. La restricción dispuesta por el artículo anterior podrá dejarse sin efecto, adaptarse, extenderse o abreviarse de acuerdo a la evolución del marco normativo citado en artículo 1°, en particular los artículos 2, inc. 12, 16 y 17 del Decreto PEN 260/2020 y las disposiciones que al efecto dispongan las autoridades de orden federal o local.

Artículo 3°. En caso de ser indispensable el embarque o desembarque de tripulantes de buques de bandera extranjera provenientes de “zonas afectadas” el tránsito será autorizado previa conformidad de la autoridad sanitaria nacional de frontera en el marco del Artículo 2° inc. 12 del Decreto 260/2020 y cctes. y deberá ser requerido con antelación suficiente por el Agente Marítimo del buque.

Referencias para actualización de la información respecto al Coronavirus (COVID-19)

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/hq/index.php?lang=es>

Ministerio de Salud Argentina:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/recomendaciones-equipos-de-salud-coronavirus-2019-ncov>

5. Recomendaciones para Empresas que realicen trabajos en el ámbito de actuación de Puerto Quequén.

- ADECUADA HIGIENE DE MANOS: lavado con agua y jabón líquido hipoalergénico - este proceso debe durar entre 30 y 60 segundos-, secar con toalla desechable y con esta cerrar el grifo. Aplicarse luego alcohol en gel. Higienizarse las manos frecuentemente antes y después de manipular basura o desperdicios, antes y después de comer, antes y después de realizar cualquier trabajo, antes y después de manipular alimentos, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas), después de manipular dinero y/o llaves, después de ir al baño.
- CUBRIRSE LA NARIZ Y LA BOCA CON EL PLIEGUE INTERNO DEL CODO O USAR UN PAÑUELO DESCARTABLE AL TOSER O ESTORNUDAR.
- PARA LOS TRABAJADORES QUE DEBAN SUBIR A BORDO DEL BUQUE, DEBERÁN HACERLO CON BARBIJO Y GUANTES
- NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ O BOCA SIN LAVARSE LAS MANOS
- NO SE RECOMIENDA EL USO DE BARBIJOS, DE MANERA RUTINARIA, EN TRABAJADORES QUE ATIENDEN AL PÚBLICO (estos solo están recomendados para personas que presentan síntomas respiratorios).
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y OBJETOS DE FORMA FRECUENTE CADA 2 HS (dependiendo del tránsito y acumulación de personas). Se recomienda la limpieza húmeda con lavandina de uso doméstico diluida 1:10, dejar secar la superficie.
- VENTILAR LOS AMBIENTES
- EVITAR EL CONTACTO CON PERSONAS CON SINTOMAS DE GRIPE (permanecer a una distancia mayor de 1,5 mts)
- NO COMPARTIR MATE, NO COMPARTIR UTENSILLOS.
- EN OFICINA, DE SER POSIBLE, MANTENER UNA CIRCULACION MAYOR A 2 MTS DE DISTANCIA ENTRE ESCRITORIOS.
- MINIMIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES: PRINCIPALMENTE LUGARES CERRADOS CON CONCURRENCIA IMPORTANTE DE PERSONAS.
- POSTERGAR VIAJES A AREAS DE TRANSMISIÓN DEL CORONAVIRUS, EXCEPTO EN CASOS DE FUERZA MAYOR.
- TODO AQUEL VIAJERO QUE REGRESE DEL EXTERIOR O HAYA ESTADO EN CONTACTO CON ALGUIEN QUE LO HIZO, DEBERÁ PERMANECER 14 DÍAS EN CUARENTENA EN SU DOMICILIO, TENGA O NO LOS SÍNTOMAS (fiebre, tos seca, dolores musculares, dificultades respiratorias) y comunicarse al 147 / 148 / Whatsapp 2262314377. SE ACTIVARÁ EL PROTOCOLO DE ASISTENCIA Y SERÁ ATENDIDO.

Referencias para actualización de la información respecto al Coronavirus (COVID-19)

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/hq/index.php?lang=es>

Ministerio de Salud Argentina:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/recomendaciones-equipos-de-salud-coronavirus-2019-ncov>